

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 655 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 051-2024-UNAJ-DPA, de fecha 18 de julio de 2024; Opinión N.º 013-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2024; Informe Jurídico N.º 329-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024; Acuerdo N.º 932-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 518-2024-CCO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024, se resolvió ratificar la inscripción se resolvió ratificar la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN TEXTILES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA 2024", presentado por el grupo monovalente "KUNANMY MUSUQ QALLARIY";

Que, mediante Carta N.º 051-2024-UNAJ-DPA, de fecha 18 de julio de 2024, La Asesora del Proyecto de Proyección Social, solicita aprobación y firma de convenio específico de la cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y el Establecimiento Penitenciario de Lampa, el mismo que permitirá tener facilidades de acceso al INPE de Lampa, así como cumplir cabalmente con el cronograma establecido en el proyecto;

Que, mediante Opinión N.º 013-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA", por lo que concluye que es procedente la aprobación y suscripción de dicho Convenio, el mismo que aportara al cumplimiento de visión y misión de nuestra Universidad;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 329-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA", a razón de que el mismo no contraviene la ley, ni los fines de la Universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 932-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA".

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-24-002634

VP de Invest.
OCRI.
OAJ.
OCI.
Arch./2024.

vmtc

Página 1 de 1

